

"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Nº 131-2022-0AT-MDI

Imperial, 07 de marzo de 2022

LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL, PROVINCIA DE CAÑETE.

VISTO: El Expediente N° 1373-2022-MDI, de fecha 25 de febrero del 2022, presentado por la Sra. GARCÍA MENESES JANETT GIOVANNA Identificada con D.N.I. N° 15428184, con domicilio Fiscal ubicado en Urb. Santa Rosa Mz J Lt 11 – San Vicente El INFORME N° 122-2022-UAYOT-OAT-MDI de fecha 03 de marzo de 2022 de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria; respecto a la Solicitud de "INSCRIPCIÓN DE PREDIO".

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de los gobiernos local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el último párrafo del Artículo 9° del **Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 156-2004-EF**, señala que "que son sujeto pasivo en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquier sea su naturaleza". "cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsable, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afecto, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyente"

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1373-2022-MDI, de fecha 25 de febrero del 2022, presentado por el Sr. GARCÍA MENESES JANETT GIOVANNA Identificada con D.N.I. N° 15428184, a fin de solicitar "INSCRIPCIÓN DE PREDIO" en relación al inmueble ubicado en Parcela 2 Código Catastral 10590 Proyecto Casa Pintada Valle Cañete del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 4.0000 Has. Toda vez que manifiesta ser parte integrante de la Sucesión Intestada del causante Garcia Crispin Isaac Aquilino según Certificado Literal P03074243.



Que, mediante INFORME N°122-2022-UAyOT-OAT-MDI, de fecha 03 de marzo del 2022, la Responsable de la Unidad de Administración y Orientación Tributaria informa respecto a la solicitud de "Inscripción de Predio", donde señala que el administrado presenta lo siguiente: i) Formulario de Declaración Jurada N° 002613, ii) Copia Fedateada de DNI N° 15428184 – N° 15357701 – N° 42866916 –iii) Copia Fedateada de Certificado Literal, iv) Recibo de Caja N°00034182022. Por consiguiente, del análisis al fundamento de pedido, se verifica que según Certificado Literal P03074243 Asiento 00014 de Inscripción de Sucesión Intestada donde señala el traslado de dominio por Sucesión Intestada a favor de los Hermanos: CECILIA ISABEL, JANETT GIOVANNA y JOSÉ CARLOS GARCÍA MENESES quienes adquieren el predio ubicado en Parcela 2 Código Catastral 10590 Proyecto Casa Pintada Valle Cañete U.C. 10590 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 4.0000 Has. en su calidad Herederos Únicos y Universales por parte de la causante el Sr. ISSAC AQUILINO GARCÍA CRISPÍN.

Que, Según Certificado Literal P03074243 Asiento 00013 señala que el Sr. Issac Aquilino García Crispín adquiere el predio ubicado en Número de Pacerla 2 Código Catastral 10590 Proyecto Casa Pintada Valle Cañete con un área de 4.0000 Has.

Que, de la verificación en el **SRTM** a nombre del Sr. ISSAC ALQUILINO GARCÍA CRISPÍN Podemos dar Cuenta que no se Encuentra Registrado en el Sistema en Mención.

Que, estando lo expuesto, de acuerdo a las normas de la Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-ALC/MDI;



"Municipalidad Distrital de Imperial"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar PROCEDENTE la INSCRIPCIÓN DE PREDIO en el Registro de Contribuyentes del SRTM, el predio ubicado en Parcela 2 Código Catastral 10590 Proyecto Casa Pintada Valle Cañete U.C. 10590 del Distrito de Imperial con un área total de terreno de 4.0000 Has., inscripción a favor de la SUC. GARCIA CRISPIN ISAAC AQUILINO, lo estipulado según Certificado Literal P03074243, y en mérito a los considerandos señalados en la presente resolución.



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR A la Unidad de Administración y Orientación Tributaria, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la persona interesada y/o involucrada y a los demás estamentos correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Myon Orsati

Abog. Rossana Violeta Avilés Soto